



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva (H), siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Demandante : ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA. S. EN C.
Demandado : Harold Sneider García Gómez
Radicado : 2018-00122

En atención a lo solicitado por representante legal de la parte demandante, es menester ordenar el pago de los depósitos judiciales constituidos por medidas cautelares practicadas contra el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso y hasta la concurrencia de la última liquidación aprobada de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NAMB